

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguana, Julio Veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARISOL PADILLA MARTINEZ
DEMANDADO:	JOSE MARIA NARVAEZ CAAMAÑO
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00137-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Procede el despacho a resolver lo concerniente a la solicitud de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, que inicia **MARISOL PADILLA MARTINEZ**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **JOSE MARIA NARVAEZ CAAMAÑO**.

No establece municipio, o ciudad al cual corresponda el lugar de notificación del demandado **JOSE MARIA NARVAEZ CAAMAÑO**.

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. JAIR PEREZ CASTILLEJO, como apoderado judicial de **JOSE MARIA NARVAEZ CAAMAÑO**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e57386dc405f168e71boa290cf62393716f251bf37ee60884263bo881960e5da

Documento generado en 23/07/2021 10:03:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>